



Resolución Junta Directiva

Nº33/2023

Montevideo, 9 de agosto de 2023

VISTO: la petición formulada por Calkery Company SA.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) Con fecha 13 de agosto de 2020 y por Resolución N°45/020 de la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), se otorgó a Calkery Company SA una licencia de industrialización cuyo objeto es el procesamiento de inflorescencias secas de Cannabis (psicoactivo y no psicoactivo) con fines medicinales para obtención de productos terminados.

II) Con fecha 21 de julio de 2022 la empresa solicitó al IRCCA la suspensión de su licencia *“hasta tanto se retomen las actividades de Calkery”*.

III) Por Resolución N°72/2022, de fecha 28 de julio de 2023, la Junta Directiva del IRCCA decidió suspender *“a partir del día de la fecha y por el plazo de 12 (doce) meses la licencia otorgada a Calkery Company SA por Resolución de la Junta Directiva del IRCCA N°45/020”*. La misma Resolución estableció que *“cumplido el plazo de 12 (doce) meses antes indicado sin que la licencia se reactive, la licencia se revocará de pleno derecho con la sola excepción de que esta Junta Directiva resuelva prorrogar el plazo de la suspensión.”*

IV) Al momento de la suspensión de la licencia, Calkery Company SA mantenía un adeudo con el IRCCA que asciende a UI 400.000 (unidades indexadas cuatrocientas mil).

V) Con fecha 19 de mayo de 2023, Calkery Company SA solicitó al IRCCA la extensión de la suspensión de la licencia y la prórroga en el pago de la segunda anualidad de la licencia.

VI) La Junta Directiva analizó la petición formulada por Calkery Company SA y rechazó la solicitud en acta N°294 de fecha 29 de junio de 2023.

VII) Con fecha 20 de julio de 2023, Calkery Company SA solicita nuevamente al IRCCA la extensión de la suspensión de su licencia, esta vez, por el plazo de *“al menos seis meses”*.



ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N°246/021,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

- 1°)** Prorrogar por única vez la suspensión de la licencia otorgada a Calkery Company SA por el plazo de 6 (seis) meses a contar del 28 de julio de 2023.
- 2°)** Establecer que, cumplido el plazo de 6 (seis) meses antes indicado sin que la licencia se reactive, la licencia se revocará de pleno derecho.
- 3°)** Notificar la presente Resolución a la sociedad de referencia y agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- 4°)** Publicar la presente Resolución en la pagina web institucional del IRCCA.
- 5°)** Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y en el sitio web del IRCCA.